

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los escritos que anteceden en donde los liquidadores JOSE MARIO CORTES LARA y MARIA JOHANNA ACOSTA CAICEDO, informan que no pueden aceptar el cargo, para los cuales fueron nombrados, en razón que ya están a cargo de más de 3 procesos como auxiliares de la justicia, por lo anterior el Despacho acepta la excusa presentada por los liquidadores en mención y requerirá por segunda vez a la liquidadora GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, para que informen si acepta el cargo para la que fue designada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

UNICO: REQUERIR, por segunda vez a GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, para que se sirva informar al Despacho si acepta o no el cargo para la que fue nombrada por lo que se les concede el termino de diez (10) días para su realización; se les advierte que de guardar actitud silente se dará aplicación al artículo 50 del Código General del Proceso. Líbrese el respectivo oficio a la liquidadora.

Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.19 fijado hoy 19-02-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbd6f726198761c254d7374840dfed7c2d50b99ca0810905a4e326fb819e5d0**

Documento generado en 16/02/2024 03:27:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>